

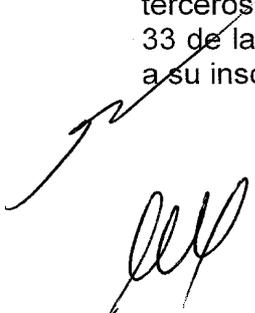
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA FERROSTAAL S.A. POR LA DE MAN FERROSTAAL S.A. Y
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía FERROSTAAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1979 , aprobada mediante Resolución No.9604 de 30 de enero de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 1979.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía FERROSTAAL S.A., por la de MAN FERROSTAAL S.A. y reforma del estatuto otorgada el 3 de septiembre del 2004 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. **3 7 4 3** de **2 8 SEP 2004**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Camilo Martínez Rey, en su calidad de Gerente de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. de **2 8 SEP 2004** **3 7 4 3** aprobó el cambio de denominación de la compañía FERROSTAAL S.A., por la de MAN FERROSTAAL S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000016

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía FERROSTAAL S.A., por la de MAN FERROSTAAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, **28 SEP 2004**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.


PVV/cmf.
EXT. 346
EXP. 9633
T. 26741